



ABC... de la responsabilidad penal de las personas morales

Anexo 4. Existencia de “debido control” en la organización

Debido control. La imputación de responsabilidad penal de las personas morales está sujeta además de la comisión de un delito, a la acreditación de si al interior de su organización se tiene o no un “*debido control*”.

Hasta este momento en el orden jurídico mexicano aún no existe una disposición legal que desarrolle o establezca de forma clara en qué consiste el “*debido control*”.

No obstante, un programa de cumplimiento penal o “criminal compliance” cuenta con todos los elementos necesarios para que las empresas sistematicen el debido control de la organización.

El debido control del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y convencionales aplicables a tu empresa es importante porque previene la comisión de delitos y, además, representa un impacto relevante en las investigaciones y procesos del orden penal.



info@carpel.mx



5562250185
5579182663



www.carpel.mx